



ANEXO TRANSITORIO CLASES HÍBRIDAS Y ONLINE

Las modalidades de clases híbridas y online nos invitan a actuar con responsabilidad. Representan un gran desafío para toda la comunidad, por la novedad que esto implica. Si bien todo nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar continúa vigente, a continuación, destacaremos del **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** algunos artículos del capítulo VI “Faltas a los Deberes y Normas de los Estudiantes, Según Gravedad” (p.33), que adquieren especial relevancia para este periodo de clases híbridas, ya que tienen relación con el manejo de la libertad y del sistema de confianza del colegio, del cumplimiento de trabajo académico y uso apropiado de tecnología y redes sociales.

Son “Faltas Leves”

l. No trabajar en clases, no realizar las actividades planteadas por el Educador/a que esté a cargo de la experiencia formativa.

m. No cumplir con los plazos establecidos para la entrega de sus responsabilidades (en caso de corresponder a trabajos con calificación, junto a otras medidas formativas, se aplicará lo que corresponda según Reglamento de Evaluación).

n. Molestar a otro/a compañero/a, hacer burlas o bromas inadecuadas.” (p.34) **Son “Faltas Graves**

b. Toda falta de respeto u ofensa hacia otra persona, por el uso indebido del lenguaje verbal y no verbal, actitudes groseras y/o inadecuadas.

c. Maltrato ocasional hacia otro/a miembro de la comunidad educativa en cualquiera de sus formas; exclusión, humillación, exponer públicamente, amenazar, intimidar, calumniar, manipular u obligar a otro a hacer aquello que libremente no desea, etc.

j. Copiar en pruebas o trabajos, a través de cualquier medio o en cualquier forma, proporcionar



respuestas en pruebas o facilitar a otro estudiante una prueba o trabajo para su copia. (Junto a las medidas formativas correspondientes, se aplicará lo señalado en Reglamento de Evaluación y Promoción)". (p- 35-35)

"Faltas Gravísimas:

h. Toda agresión psicológica en contra de otra persona de la Comunidad Educativa, dentro o fuera del Colegio.

m. Todas las acciones que lesionen la dignidad de las personas, utilizando medios electrónicos o digitales, como: MP3, MP4, IPOT, Cámara fotográfica, Internet (Redes Sociales, Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.)

n. Crear o administrar sitios o cuentas en soportes Internet en la cuales se emitan comentarios, juicios o declaraciones ofensivas hacia otras personas de nuestra Comunidad Educativa.

p. Exhibir, transmitir o difundir por cualquier medio, imágenes o grabaciones que constituyan una ofensa o menoscabo de otro(s) miembro(s) de la Comunidad Escolar.

q. Toda agresión verbal, no verbal o insulto dirigido hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa". (p-36)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS POR MODALIDAD DE TRABAJO ACADÉMICO APRENDIZAJE HÍBRIDO Y ONLINE.

Dada la contingencia sanitaria y lo que implica el aprendizaje remoto, en cuanto al uso de tecnología, plataformas y redes sociales, les informamos que a partir del lunes 1 de marzo de 2021 y hasta el término de esta modalidad de trabajo, se aplicarán los siguientes Artículos Transitorios:



Se considerarán faltas leves

- a. La inasistencia no justificada a clases en videoconferencia que han sido informadas oportunamente. En caso de justificación, ésta debe ser informada antes de la realización de la clase o posterior a ella durante el mismo día vía correo electrónico al profesor jefe del curso. Se considera justificación válida la enviada por el/la apoderado desde su cuenta personal explicando esa ausencia.
- b. Acceso tardío no justificado a la clase en videoconferencia. En caso de justificación, ésta debe ser informada antes de la realización de la clase. Se considera justificación válida la enviada por el/la apoderado desde su cuenta personal explicando la falta de acceso puntual a la clase.

Se considerarán faltas Graves

- c. La inasistencia no justificada a clases en videoconferencia que han sido informadas oportunamente, de manera reiterada.
- d. Acceso tardío no justificado a la clase en videoconferencia, de manera reiterada.



Se considerarán faltas Gravísimas:

- a. Utilización de la imagen del docente y/o estudiante en acciones que atenten o menoscaben su dignidad, a través de cualquier plataforma, redes sociales o dispositivos electrónicos.
- b. Uso de lenguaje verbal y gestual inapropiado (burlas, insultos, improperios, descalificaciones y otros) durante la realización de clases por medio de videoconferencias, comentarios en plataforma de Aprendizaje remoto y/o correo electrónico.
- c. Uso inapropiado de plataforma de Aprendizaje remoto: subir documento, información y/o comentarios que atente contra las personas y los valores promovidos por el Colegio.

En relación a las medidas disciplinarias derivadas de las faltas antes mencionadas, éstas serán las establecidas en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Todos los procesos que se lleven a cabo en relación a estas faltas, serán informadas por medio de conversación con él o la estudiante, correo electrónico y llamada telefónica a los apoderados por parte del profesor o profesora jefe y/o Coordinadora de Ciclo.

Queremos seguir trabajando juntos por fortalecer los valores que nos esforzamos por vivir día a día en la Comunidad Notre Dame y esta nueva forma de quehacer educativo es una gran oportunidad para llevarlos a la práctica y enriquecernos con ellos.